



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día nueve de marzo de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DON PEDRO PASCUAL NIETO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia la teniente de alcalde doña Consuelo León González.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de marzo de 2017, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Ley 3/2017, de 1 de marzo, de modificación de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, y de la Ley 4/1997, de 10 de abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 44, de 3 de marzo.

2.2. Extracto de la primera convocatoria de ayudas LEADER en marco de la EDLP (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 44, de 3 de marzo.

2.3. Extracto de la primera convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER para proyectos de la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 44, de 3 de marzo.

2.4. Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 54, de 4 de marzo.

2.5. Corrección de errores del Decreto 21/2017, de 21 de febrero, por el que se regula el programa extraordinario de ayudas al empleo destinadas a paliar los efectos negativos ocasionados por las tormentas de julio de 2016 en determinados municipios de la provincia de Badajoz; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 45, de 6 de marzo.

2.6. Decreto del Presidente 30/2016, de 7 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

exterior y sus familias, para el ejercicio 2017; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 45, de 6 de marzo.

2.7. Resolución de 16 de febrero de 2017, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del período de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se modifica el Anexo de la Orden de 12 de junio de 2012, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación del Impuesto sobre instalaciones que incidan sobre el medio ambiente; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 47, de 8 de marzo.

2.8. Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 47, de 8 de marzo.

2.9. Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 57, de 8 de marzo.

2.10. Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 57, de 8 de marzo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Sentencia nº 4/2017, de 15 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida -*contra la que cabe recurso de apelación ante el mismo Juzgado en el plazo de quince días a partir del siguiente a su notificación-*, recaída en el procedimiento ordinario nº 72/2015, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil PROGEVAL, S.A. y la Agrupación de Interés Urbanístico (A.I.U.) del sector nº 7 del Plan General de Ordenación Urbana "Huerta del Carmen";



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada con fecha 28 de mayo de 2013 contra el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como consecuencia de haberse modificado el régimen del pago de los costes de urbanización del citado sector, lo que conlleva la imposibilidad de continuar con su desarrollo urbanístico, al ser inviable económicamente que la citada AIU asuma el pago en metálico de la totalidad de los gastos, fijándose la cuantía reclamada en la suma de 361.737,48 euros; con imposición de costas a la parte recurrente.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada "Club Deportivo Inicia", con domicilio en esta ciudad, en calle Díaz Ambrona, nº 28, 2º derecha, y CIF G06467864; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2017; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada "Club Deportivo Inicia" una subvención de tres mil ochocientos (3.800) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada "Club Atletismo La Serena", con domicilio en esta ciudad, en la Avda. de los Deportes, sede nº 3, apartado de correos nº 140, y CIF G06234470; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2017; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada "Club Atletismo La Serena" una subvención de nueve mil (9.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (Portal de Transparencia); a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada "*Sociedad Local de Cazadores de Villanueva de la Serena*", con domicilio en esta ciudad, en calle Luzón, nº 86, y CIF G06188247; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2017; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada "*Sociedad Local de Cazadores de Villanueva de la Serena*" una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2017, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada "Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena", adscrita a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de España, nº 8, y CIF R0600260D; a fin de contribuir a sufragar los gastos que conlleva la organización de las actividades a realizar durante la Semana Santa de 2017; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Conceder a la entidad denominada “Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena” una subvención de catorce mil (14.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a la Concejalía delegada de Hacienda; al Gabinete de Alcaldía; y a los Servicios de Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (Portal de Transparencia); a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente de contratación del suministro e instalación para la climatización de la planta baja de la Casa Consistorial, y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2016, aprobó el documento denominado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“Memoria técnico-económica para la mejora de la eficiencia energética del sistema de climatización del edificio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena”, a financiar con cargo al fondo JESSICA-F.I.D.A.E., con un gasto elegible de 113.929,95 euros, asumiendo el compromiso de ejecutar la totalidad del indicado gasto.

RESULTANDO: Que en ejecución del expresado acuerdo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro e instalación para la climatización de la planta baja de la Casa Consistorial; se autorizó el gasto que representa la referida contratación, por un importe de ciento trece mil novecientos veintinueve euros con noventa y cinco céntimos (113.929,95), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 06/1522/62309, proyecto de gasto 2016/2/1/6; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 202, de 24 de octubre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se adjudicó el contrato a la entidad mercantil VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., con CIF A28233922, y domicilio social en Sevilla, en Avenida Eduardo Dato, nº 69; por el precio de ochenta y siete mil doscientos veinticuatro euros y doce céntimos (87.224,12), más dieciocho mil trescientos diecisiete euros y seis céntimos (18.317,06) de IVA, en total, pues, ciento cinco mil quinientos cuarenta y un euros y dieciocho céntimos (105.541,18), y las mejoras consistentes en el compromiso del mantenimiento preventivo de las instalaciones previsto en el pliego de prescripciones técnicas, y de 400 horas de instalador para trabajos adicionales; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 27 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; por el contratista se presentó el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo; el cual, debidamente informado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017.

RESULTANDO: Que en el día de la fecha se ha presentado por el contratista el anexo I del citado plan de seguridad y salud en el trabajo, que ha sido informado favorablemente por los coordinadores de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, los ingenieros técnicos industriales don Juan Manuel Naranjo Lozano y doña Mónica Arias Raposo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *"la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el anexo I del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., como adjudicataria del contrato de suministro e instalación para la climatización de la planta baja de la Casa Consistorial.

Segundo. Trasládese el presente acuerdo al contratista; a los técnicos coordinadores de seguridad y salud durante la ejecución de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Alumbrado; y a los Servicios de Urbanismo, Alumbrado, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento abierto, del arrendamiento de una parte de la parcela nº 1 del polígono nº 605 del Catastro de Rústica de este término municipal, paraje "Baldíos", de propiedad municipal, de 15.631 m², con destino a la recuperación ambiental de la misma, haciendo uso de los rechazos inertes procedentes de la planta que se proyecta ejecutar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en la parcela nº 113 del Polígono Industrial "Montepozuelo-1"; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del arrendamiento de una parte de la parcela nº 1 del polígono nº 605 del Catastro de Rústica de este término municipal, paraje "Baldíos", de propiedad municipal, de 15.631 m², con destino a la recuperación ambiental de la misma, haciendo uso de los rechazos inertes procedentes de la planta que se proyecta ejecutar en la parcela nº 113 del Polígono Industrial "Montepozuelo-1", por un período de cuatro años, prorrogables por otros cuatro años más; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 1 de febrero, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado en el día de la fecha propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad mercantil ZIMENTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L., con domicilio en esta ciudad, en la calle Matías Cortés, nº 6, y CIF B06685358; por una renta anual de tres mil seiscientos (3.600) euros, más los impuestos que correspondan; por resultar su oferta *-la única presentada-* la económicamente más ventajosa.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del arrendamiento de una parte de la parcela nº 1 del polígono nº 605 del Catastro de Rústica de este término



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipal, paraje "Baldíos", de propiedad municipal, de 15.631 m², con destino a la recuperación ambiental de la misma, haciendo uso de los rechazos inertes procedentes de la planta que se proyecta ejecutar en la parcela nº 113 del Polígono Industrial "Montepozuelo-1"; la presentada por la entidad mercantil ZIMENTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L., por una renta anual de tres mil seiscientos (3.600) euros, más los impuestos que correspondan; conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, que se considerará de carácter vinculante.

Segundo. Requerir a la sociedad interesada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refiere la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, esto es, mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimoprimer del referido pliego; y de haber abonado el importe de los gastos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 1 de febrero, que ascienden a ciento cincuenta y un euros con treinta y seis céntimos (151,36).

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Agricultura, y a los Servicios de Urbanismo, Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de marzo de 2017:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de tres mil ochocientos (3.800) euros a la entidad deportiva denominada "*Club Deportivo Inicia*", a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017

3.3. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de nueve mil (9.000) euros a la entidad deportiva denominada "*Club Atletismo La Serena*", a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017.

3.4. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de mil (1.000) euros a la entidad deportiva denominada "*Sociedad Local de Cazadores de Villanueva de la Serena*", a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017.

3.5. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de catorce mil (14.000) euros a la entidad denominada "*Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena*", a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2017.

3.6. *Obras.* Aprobación del anexo I del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., como adjudicataria del contrato de suministro e instalación para la climatización de la planta baja de la Casa Consistorial.

3.7. *Bienes.* Estimación de la oferta presentada por la entidad mercantil ZIMENTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del arrendamiento de una parte de la parcela nº 1 del polígono nº 605 del Catastro de Rústica de este término municipal, paraje "*Baldíos*", de propiedad municipal, de 15.631 m², con destino a la recuperación ambiental de la misma, haciendo uso de los rechazos inertes procedentes de la planta que se proyecta ejecutar en la parcela nº 113 del Polígono Industrial "*Montepozuelo-1*"; comprensiva de una renta anual de tres mil seiscientos (3.600) euros, más los impuestos que correspondan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos;



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

